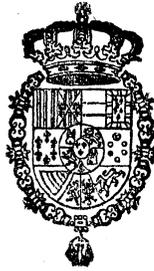


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Real decreto aprobando el Reglamento de recompensas en tiempo de paz para los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados, clases e individuos de tropa del Ejército.—Página 786.

Otro autorizando el arriendo por concurso de un local en Tarragona con destino a almacén de paja del Parque de Intendencia de dicha plaza.—Página 786.

Otro ídem id. id. en Madrid o pueblos inmediatos con destino a Depósito de Remonta y escolta de la primera Región.—Página 786.

Otro ídem al Depósito de recría y doma de la séptima Zona pecuaria para celebrar un concurso de arriendo de 1.178 hectáreas de terreno que necesita para pastos de verano.—Página 786.

Otro ídem al Ministro de este Departamento para concertar directamente la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación del cuartel de la Trinidad de la plaza de Málaga.—Página 786.

Otro ídem id. id. para adquirir por concurso, con arreglo a las bases acordadas, los terrenos necesarios con destino a la construcción de un cuartel para un regimiento de Infantería en Lugo.—Página 786.

Otro exceptuando de las formalidades de subasta y de concurso las obras que integran el anteproyecto de reforma y ampliación de la red telefónica y telefónica del territorio de Melilla.—Páginas 786 y 787.

Otro autorizando el gasto correspondiente para la ejecución por subasta, de las obras de terminación y ampliación del cuartel de Infantería de Rodrigo de Vivar, en la plaza de Burgos.—Página 787.

Otro ídem id. id. para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en la primera parte de las dos en que se divide el proyecto de ampliación del cuartel de Alfonso XIII, en Gijón, para completar el aloja-

miento del regimiento de Infantería de Tarragona número 78.—Página 787.

Otro ídem id. id. para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para el décimo regimiento de Artillería ligera en Barbastro.—Página 787.

Otro ídem id. id. para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación del cuartel de Ballesteros, de la Línea de la Concepción.—Página 787.

Otro ídem id. id. para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para el segundo regimiento de Artillería pesada en Mérida.—Página 787.

Otra concediendo merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago a D. José María Márquez Márquez Osorio Cabache González Merchante.—Página 787.

Otro disponiendo que el Teniente general D. Luis Huerta y Urrutia cese en el cargo de Jefe de la Casa Militar y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, y pase a la situación de primera reserva.—Página 787.

Otro promoviendo al empleo de Teniente general a D. Leopoldo Heredia y Delgado, General de división.—Páginas 787 y 788.

Otro ídem id. de General de división a D. Guillermo Lanza e Iturriaga, General de brigada.—Páginas 788 y 789.

Otro ídem id. de General de brigada a D. Modesto Salgado Díaz, Coronel de Infantería.—Páginas 789 y 790.

Otro ídem id. de General de brigada a D. Antonio Sánchez y Sánchez, Coronel de la Guardia civil.—Página 790.

Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Ventura Fontán y Pérez de Santamaría.—Página 790.

Otro ídem segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos a D. Alfredo Castro y Ocaño, General de brigada.—Página 790.

Otro ídem General de la primera brigada de Infantería de la primera división a D. Manuel Montero y Na-

varro, General de brigada.—Página 790.

Otro ídem Inspector, a las órdenes del Director general de la Guardia civil, a D. Antonio Sánchez y Sánchez, General de brigada.—Página 790.

Otro disponiendo que el General de división, en situación de primera reserva, D. Antonio de Sousa y Regoyos, pase a la de segunda reserva.—Página 790.

Otro ídem que el General de brigada, en situación primera reserva, don Luis de Hita y González, cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, y pase a la de segunda reserva.—Página 791.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Sres. D. Federico Montalvo y Perú, General Inspector de Sanidad de la Armada; D. Antonio Bravo y Moitó, General de brigada; D. Francisco Bonel Sánchez y D. Modesto Vázquez Santos, Generales de brigada en situación de primera reserva.—Página 791.

Otro ídem el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, a D. Antonio Garrido Villazón, Coronel retirado del Arma de Caballería.—Página 791.

Ministerio de Hacienda

Real decreto declarando subsistentes las cuotas gremiales señaladas para el ejercicio económico de 1920-21, a las entidades comprendidas en el número 6.º de la Disposición primera del artículo 3.º de la ley de 29 de Abril de 1920, reformando la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Páginas 791 y 792.

Otro disponiendo que la contratación de los servicios para el suministro de materiales y efectos para la mina "Arrayanes" de Linares (Jaén), se efectúe, mediante concurso público, por períodos de un año, confirmándose en lo demás el Real decreto de 25 de Marzo de 1920.—Página 792.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto nombrando a D. Manuel Romero Ponce, Subinspector de Sa-

nidad exterior, Jefe de Administración de primera clase.—Página 792. Otro ídem Jefe de Administración civil de segunda clase a D. Florentín Llamazares Díaz, Director Médico de la Estación Sanitaria del puerto de Bilbao.—Página 792. Otro ídem íd. íd. de tercera clase a D. Francisco Pellicer Viguera, ídem ídem del de Málaga.—Página 792. Real orden disponiendo quede sin efecto la convocatoria anunciada en

este periódico oficial el 22 de Septiembre próximo pasado para proveer las vacantes de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 792. ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco Español del Río de la Plata; Comisión Liquidadora de la Compañía Mercantil

Hispano-Africana; Minas del Tesorero; Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y Dirección general del Tesoro público y Ordenación del Pagos del Estado. ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Continuación de la relación de los créditos por Obligaciones de la última guerra de Ultramar.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑOR: Para dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado f) de la base décima de la ley de 29 de Junio de 1918 se nombró una Junta, por Real orden de 28 de Enero del año siguiente, compuesta de Generales y Jefes de reconocido prestigio, a fin de que propusieran los Reglamentos para la aplicación de los preceptos de la base antes dicha. Redactado por la Junta referida el de recompensas en tiempo de paz para Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados, clases e individuos de tropa; oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y habiendo emitido su dictamen la Comisión permanente del de Estado, el Ministro que suscribe estima que el Reglamento de referencia reúne garantías de acierto, y, fundado en ello, tiene el honor de someterlo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a la aprobación de V. M. Madrid, 25 de Mayo de 1920.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad, en lo esencial, con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en aprobar el Reglamento de recompensas en tiempo de paz, para los Generales, Jefes y Oficiales y sus asi-

milados, clases e individuos de tropa del Ejército (1).

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO
El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

REALES DECRETOS

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar el arriendo, por concurso, de un local en Zaragoza con destino a almacén de paja del Parque de Intendencia de dicha plaza.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO
El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar el arriendo, por concurso, de un local en Madrid o pueblos inmediatos, con destino a Depósito de Remonta y Escolta de la primera Región.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO
El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Con arreglo a lo que determina el artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Depósito de Becria y Doma de la séptima Zona pecuaria para celebrar un concurso de arriendo de 1.178 hectáreas de terreno

(1) El reglamento a que se refiere el precedente Real decreto, se publicará en apéndice a la Colección Legislativa del corriente año.

que necesita para pastos de verano, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO
El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para concertar directamente la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación del cuartel de la Trinidad de la plaza de Málaga.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO
El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Con arreglo a lo que determinan los casos segundo y tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para adquirir por concurso, con arreglo a las bases acordadas, los terrenos necesarios con destino a la construcción de un cuartel para un regimiento de Infantería en Lugo.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO
El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y como caso comprendido entre los de necesidad excepcional a que se refiere la base sexta de la ley de 22 de Julio de 1918,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta pública y de concurso las obras que integran el anteproyecto

de reforma y ampliación de la red telegráfica y telefónica del territorio de Melilla, redactado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, cuyo presupuesto asciende a 152.630 pesetas.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la ejecución, por subasta, de las obras de terminación y ampliación del cuartel de Infantería de Rodrigo de Vivar, en la plaza de Burgos.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en la primera parte de las dos en que se divide el proyecto de ampliación del cuartel de Alfonso XIII, de Gijón, para completar el alojamiento del regimiento de Infantería de Tarragona, número 78.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

A propuesta del Ministro de la Guerra, previo informe del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la ejecución, por subasta, de las

obras comprendidas en el proyecto de cuartel para el décimo regimiento de Artillería ligera en Barbastro, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Jaca.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación del cuartel de Ballesteros, de la Línea de la Concepción, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Algeciras.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

A propuesta del Ministro de la Guerra, previo informe del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para el segundo regimiento de Artillería pesada, en Mérida, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. José María Márquez Márquez Osorio Calvache González Merchante, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interés concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Santiago para vestir el hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Luis Huerta y Urrutia cese en el cargo de Jefe de Mi Casa Militar y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918, quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en el artículo 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de división D. Leopoldo Heredia y Delgado,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de D. Luis Huerta y Urrutia.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Servicios del General de división don Leopoldo Heredia y Delgado.

Nació el día 30 de Agosto de 1856 y comenzó a servir como Cadete de Infantería el 20 de Diciembre de 1873.

Cursó sus estudios en la Academia de Castilla la Nueva y perteneció al Regimiento de Ontoria núm. 3, hasta que en Marzo de 1874 pasó a formar parte del batallón de Cadetes.

En Agosto siguiente fué promovido, reglamentariamente, al empleo de Alférez de Infantería, con destino al batallón provincial de Logroño, trasladándose en Diciembre al de Cazadores de Ciudad Rodrigo. Seguidamente salió a campaña contra las facciones carlistas del Norte, encontrándose el 29 del mes últimamente citado en el combate sostenido en las Conchas.

Concurrió asimismo a las operaciones efectuadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona; a los hechos de armas habidos en Lácara y Lorea el 3 de Febrero de 1875, por

los cuales fué recompensado con el grado de Teniente; a la acción de Tuyo, el 19 de Junio; a la batalla de Treviño, el 7 de Julio; a las acciones de Villarreal de Alava, los días 29 y 30 del propio mes; desde el 25 de Octubre al 2 de Noviembre, a las del mismo punto, Arlabán, Murguía y Ordoña, por las que se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 4 de dicho mes de Noviembre, a la toma del fuerte de San León en Peñacerrada, y el 12, a la acción de Bernedo, incorporándose seguidamente al batallón Reserva núm. 9, al que había sido destinado por consecuencia de su ascenso a Teniente por antigüedad.

Continuando las operaciones, se halló el 20 del referido mes de Noviembre en la acción de Miravalles; el 29 de Enero de 1876, en la de Celadilla y toma de Valmaseda, y el 21 de Febrero, en la del monte Hernio, siendo premiado por sus servicios hasta la terminación de la guerra civil, con el grado de Capitán, en el que se le asignó la antigüedad del expresado día 29 de Enero, en atención al mérito que contrajo en la acción de Celadilla, también citada.

Se le trasladó en Julio al batallón Reserva de Ciudad Real, que, con el nombre de Expedicionario núm. 11, se dispuso que marchara a la isla de Cuba, para donde embarcó en Octubre, habiéndosele concedido con tal motivo el grado de Comandante. A su llegada a dicha isla emprendió operaciones de campaña, tomando posteriormente su batallón la denominación de Cazadores de Morón, núm. 41.

Asistió a diferentes hechos de armas, alcanzando por mérito de guerra el empleo de Capitán, con la efectividad de 23 de Enero de 1878. En este mes quedó agregado al Regimiento de Ingenieros, siguiendo en operaciones hasta Junio, que pasó a situación de reemplazo.

Al regresar a la Península en Octubre siguiente, continuó en la misma situación, hasta que en Noviembre fué colocado en el Regimiento de Granada.

En Febrero de 1881 se le destinó al Ejército de Filipinas, en donde prestó sucesivamente sus servicios en los Regimientos de Manila y España, y en el primer tercio de la Guardia civil, operando algún tiempo por la provincia de la Isabela.

Fuó nombrado, en Marzo de 1882, Comandante político militar de Visigt, en Mindanao, y destinado en Octubre de 1883 a la Subinspección de las Armas generales.

Con posterioridad, sirvió en el segundo tercio de la Guardia civil, volviendo a destinársele a la mencionada Subinspección en Agosto de 1886.

Agregado al Regimiento de España, marchó en Enero de 1887 a la isla de Mindanao, por haber solicitado tomar parte en la campaña de la misma, y estuvo el 12 de Febrero en el ataque de las cottas de Cutucán, y el 25 en la ocupación y destrucción de las de Kabals, regresando en Marzo a Manila y embarcándose en Abril para la Península, donde quedó de reemplazo hasta Junio, que obtuvo colocación en el Regimiento de Saboya.

Más adelante, ejerció las funciones de Ayudante de campo del Comandante general de la primera división del Ejército de Castilla la Nueva, y tuvo

destino en la Inspección general de Infantería, donde demostró laboriosidad e inteligencia, y en el batallón Cazadores de Arapiles.

Al ascender, por antigüedad, a Comandante en Diciembre de 1892, fué destinado a la zona de Madrid número 1, perteneciendo después a la del mismo punto, núm. 57, y al batallón Cazadores de Segorbe, con el que formó parte, en 1893, del Ejército de Africa, prestando servicio de campaña en Melilla y su campo exterior. Se encontró, entre otros hechos, en las acciones libradas los días 30 de Octubre y 2 y 3 de Noviembre, otorgándosele por su distinguido comportamiento la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar. También le fueron dadas las gracias de Real orden por el valor, abnegación y disciplina que demostró durante las operaciones efectuadas por el citado ejército.

Fuó trasladado al Regimiento de Asturias en Marzo de 1894, y a la Zona de Reclutamiento de Madrid núm. 57, en Junio de 1895, destinándosele al distrito de Filipinas en Diciembre del propio año.

Ascendió a Teniente coronel en Enero de 1896 y permaneció de reemplazo en dicho archipiélago, hasta que en Mayo le fué conferido el mando del Regimiento Provisional, núm. 2, pasando en Julio al de Manila, núm. 74. Operó en Mindanao y otras provincias contra los insurrectos, concurriendo a algunos combates y resultando herido en el sostenido el 9 de Octubre en Talisay. Por el mérito que entonces contrajo fué recompensado con la cruz de segunda clase de María Cristina, que luego se le permutó por el empleo de Coronel.

Con el fin de atender a la curación de su herida, embarcó en Noviembre para la Península, en donde se dispuso en Junio de 1897 que quedara agregado a la zona número 57, confiriéndosele en Septiembre el mando del Regimiento de España.

Se le nombró en Julio de 1898 Jefe de la Zona de Madrid número 58; pasó en Febrero de 1899 a mandar el Regimiento de Covadonga; tuvo a su cargo la Jefatura de la Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Colón, durante más de tres años, y desempeñó desde Abril de 1903, además de su destino, las funciones de Vocal de la Comisión de táctica.

Desde Octubre de 1905 ejerció el cargo de Vicesecretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, habiéndosele concedido en Febrero de 1906 la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo rojo, en recompensa de los servicios de campaña que prestó en Filipinas el año 1896, mandando fuerzas combinadas del Ejército y de la Marina.

Promovido a General de brigada en Enero de 1908, quedó en situación de cuartel, hasta que en Abril fué nombrado Gobernador militar de Segovia, cargo en que cesó en Abril de 1910 para desempeñar el de Vocal representante del Ministerio de la Guerra en el Consejo Superior de Emigración, perteneciendo, sin embargo, desde entonces a la mencionada situación de cuartel.

En Agosto siguiente se le nombró Vocal de la Inspección general de los

Establecimientos de Instrucción e Industria Militar, ejerciendo este cargo y sus anexos de Presidente de la Junta facultativa de Infantería y de la de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, hasta que en Diciembre de 1912 fué suprimida dicha Inspección general, de la cual estuvo algunas veces encargado interinamente, quedando en situación de cuartel, y por la asiduidad y celo con que desempeñó el referido cargo de Vocal, se le dieron las gracias de Real orden.

En Mayo de 1914 fué promovido a empleo de General de división, quedando en situación de cuartel hasta que en Junio del año siguiente se le confirió el mando de la 9.ª división y en Septiembre del mismo el de Subinspector de las tropas de la quinta Región y Gobernador militar de Zaragoza, habiéndosele encargado accidentalmente en diferentes ocasiones del despacho de la Capitanía general de la Región.

En Mayo de 1917 fué nombrado Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y por reorganización, en Abril del año 1919, se le nombró Fiscal militar del referido Consejo y en Enero del corriente año, Consejero del repetido Consejo, cargo en que continúa.

Sin perjuicio del cargo de Fiscal que ejercía en Marzo de 1919, se le nombró Presidente de la Comisión para el estudio y propuesta del reglamento para el nombramiento y condiciones de los Jueces instructores, Fiscales militares y Secretarios de causas, y por el acierto y actividad con que desempeñó esta comisión, le fueron dadas las gracias de Real orden.

Cuenta más de cuarenta y seis años de efectivos servicios, de ellos seis años en el empleo de General de división; hace el número uno en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Una cruz de primera clase y otra de segunda de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Naval.

Grandes cruces blancas del Mérito Militar y Naval y la de San Hermenegildo.

Encomienda de Nisham Iftijar, de Túnez.

Medallas de Alfonso XII, de Cuba, de Filipinas, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Guillermo Lanza e Iturriaga,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Leopoldo Heredia y Delgado.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Servicios del General de brigada don Guillermo Lanza e Iturriaga.

Nació el 20 de Abril de 1857 y comenzó a servir como Cadete el 22 de Diciembre de 1873, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería de Navarra hasta fin de Marzo de 1874, en que pasó a continuarlos en la Academia de dicha Arma, establecida en Madrid.

Promovido, reglamentariamente, en Agosto siguiente al empleo de Alférez de Infantería, prestó el servicio de su clase en el batallón Provincial de Segovia, con el que operó en la provincia de Guadalajara durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Causó alta en Enero de 1875 en el batallón Cazadores de Barbastro, y prosiguió las operaciones en el Norte, asistiendo el 3 de Febrero a la acción librada en Lácar y Lorca; el 19 de Abril al combate sostenido con motivo de un reconocimiento efectuado sobre Merdigorría; el 19 de Junio al de Tuyo y Subijana; el 22 al de la carretera de Nancloares; el 5 de Julio al de Tuesta; el 7 a la batalla de Treviño, por la que fue recompensado con el grado de Teniente; los días 29 y 30 a la acción y toma de Villarreal de Alava, por las que obtuvo la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 7 de Agosto al combate de Aguleta; el 25 de Octubre al de los montes de Arlabán y Villarreal de Alava; el 24 de Noviembre al de San Cristóbal; el 30 de Enero de 1876 a la acción de Elobaiteia; el 4 de Febrero al combate de Zornoza; el 5 al de Abadiano, por el que se le otorgó el grado de Capitán; el 13 a la acción de Orio y batalla de Elgueta, y el 25 a la ocupación de Oñate.

Se le ascendió en Abril siguiente al empleo de Teniente, por antigüedad, con destino al batallón Cazadores de la Habana, concediéndosele en Mayo el pase al Ejército de Cuba, con el grado de Comandante. Formando parte del batallón expedicionario de Vitoria, embarcó en Septiembre para dicha isla, donde salió a campaña contra los insurrectos separatistas, habiéndosele trasladado en Noviembre al Regimiento de Nápoles.

Quedó de reemplazo en Junio de 1897, siendo colocado en Agosto en el Regimiento de la Corona. Empezó nuevamente operaciones de campaña en Septiembre y se halló, entre otros hechos de armas, el 16 de Octubre en la acción habida en los montes de Gran Tierra; el 1.º de Febrero de 1880 en la de Vegueta Amarilla, y el 30 de Mayo en la de los Montes de Arroyo Blanco, recompensándosele por sus servicios hasta el 25 de este último mes con el empleo de Capitán. Se le trasladó en Julio al Regimiento de Reus, continuando en campaña hasta la terminación de la misma en Diciembre, que le fué señalada la situación de reemplazo.

Volvió a destinársele al Regimiento de Reus en Febrero de 1881; pasó en Mayo al de Tarragona, y asistió luego a un curso en las conferencias de Oficiales establecidas en la Habana, y se le nombró en Abril de

1882 Ayudante de campo del General Subinspector de Infantería, don José Chinchilla, causando alta en Agosto de 1883 en el batallón Cazadores de San Quintín, y en Septiembre de 1884 en el citado Regimiento de Tarragona, en el cual fué baja en Enero de 1885 para regresar a la Península.

Estuvo después de reemplazo en la misma, hasta que en Julio de dicho año de 1885 fué destinado al Regimiento de León, disponiéndose en Junio de 1888 que pasara a servir en las Islas Filipinas, donde perteneció al Regimiento de Joló y ejerció el cargo de Ayudante de campo del Capitán general.

Más adelante sirvió en el batallón Disciplinario, confiriéndosele en Octubre de 1890 el destino de Comandante del Presidio de las Islas Marianas.

Quedó de reemplazo en Octubre de 1892, y en Enero de 1893 se le destinó al Regimiento de Joló, desempeñando con posterioridad, entre otros cargos, el de Comandante político-militar de Benguet, en el que prestó servicios por los cuales se le dieron las gracias de Real orden.

En Julio de 1894 fué ascendido por antigüedad, al empleo de Comandante, y en Mayo de 1895 embarcó para la Península, en la que permaneció de reemplazo, agregándosele en Julio a la Zona de Reclutamiento de Barcelona, número 59, desde la que pasó en Noviembre al Regimiento de Almansa.

Se le promovió reglamentariamente a Teniente coronel en Septiembre de 1897, siendo nombrado Ayudante de campo del Gobernador militar de Menorca.

Destinado en Junio de 1901 al Ministerio de la Guerra, permaneció en el mismo hasta que en Octubre siguiente se le confirió el cargo de Ayudante de campo del Comandante general de Melilla, destino en que cesó en Diciembre.

Más adelante estuvo destinado en las Cajas de Recluta de Guadix y Motril, y en el Regimiento de la Princesa, ascendiendo por antigüedad a Coronel en Agosto de 1907. Se le nombró en el propio mes Sargento mayor de la plaza de Cartagena, y le fué confiado en Septiembre el mando de la segunda media brigada de la tercera de Cazadores.

Desde Febrero de 1909 desempeñó las funciones de Secretario de la Subinspección de la octava Región, hasta que en Mayo de 1911 pasó a mandar el Regimiento de Zamora, número 8.

En los meses de Junio y Julio del año últimamente citado, asistió en Londres, en comisión del servicio, a las fiestas de la coronación de S. M. Jorge V, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña, Emperador de las Indias y Coronel honorario de su Regimiento.

Por los servicios que prestó a la Marina en 1893 y 1894 en Filipinas, fué recompensado, en Noviembre de 1912, con la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Ha desempeñado repetidas veces

el cargo de Gobernador militar del Ferrol.

En Mayo de 1914 fué promovido al empleo de General de brigada, quedando en situación de cuartel hasta Enero del año siguiente, que fué nombrado General de la primera Brigada de la undécima División, habiendo estado accidentalmente encargado en diferentes ocasiones del Gobierno militar de Bilbao y provincia de Vizcaya. Desde Julio de 1916 desempeña el cargo de Gobernador militar de Guadalajara.

Cuenta cuarenta y seis años y cinco meses de efectivos servicios, de ellos seis en el empleo de General de brigada; hace el número 1 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval.

Gran cruz de San Hermenegildo. Encomienda de la Real Orden Victoria, de la Gran Bretaña, y la medalla conmemorativa de la coronación de S. M. el Rey Jorge V de Inglaterra.

Medallas de Alfonso XII, Cuba y Alfonso XIII.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 1 de la escala de su clase, D. Modesto Salgado Díaz, que cuenta la efectividad del día 19 de Julio de 1915,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Guillermo Lanza e Iturriaga.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Modesto Salgado Díaz.

Nació el día 2 de Agosto de 1858. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, el 10 de Octubre de 1875, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de dicha Arma el 3 de Julio de 1879. Ascendió a Teniente en Enero de 1887; a Capitán, en Octubre de 1895; a Comandante, en Diciembre de 1896; a Teniente coronel, en Diciembre de 1908, y a Coronel, en Julio de 1915.

Sirvió de subalterno en el regimiento del Serrallo, en los batallones Depósito de Tuy y Reserva de Orense, en el Cuadro de Reclutamiento de Orense, en la Zona militar de Orense y en el regimiento de Murcia; en Cuba, en el batallón de San Quintín, península número 7; de Capitán, en el anterior batallón, a las órdenes del General de brigada D. Juan Madán Uribe

do; de Comandante, en comisiones activas, en el repetido batallón de San Quintín, peninsular número 7; de Comandante militar de las plazas de Las Marianas y Bejucal, y en la Península, en la Zona de Reclutamiento de Orense; de Teniente coronel, en el regimiento de Ceriñola, en la Caja de Allariz y en la Zona de Reclutamiento y reserva de Orense, de la que estuvo encargado, accidentalmente, en diferentes ocasiones.

En el empleo de Coronel ha ejercido el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de León y el mando de la Zona de Reclutamiento y reserva de Orense, habiéndose encargado accidentalmente, varias veces, del Gobierno militar de la plaza y provincia; desde Septiembre de 1917 se halla mandando el regimiento de Zamora.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba de subalterno, Capitán y Comandante; habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por las acciones del Salado, el 19 de Mayo de 1896, y del ingenio Coronela, el 4 de Agosto siguiente.

Empleo de Comandante, por las acciones de San Pedro, Matilde y Concepción de Claudio Hernández, el 7 de Diciembre de 1896.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por la defensa de la plaza de Las Marianas la noche del 28 de Julio de 1897.

Medalla de Cuba con dos pasadores.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y cuatro de efectivos servicios, de ellos cuarenta años y más de diez meses de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Guardia civil, número 1 de la escala de su clase, D. Antonio Sánchez y Sánchez, que cuenta la efectividad de 8 de Mayo de 1917,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 19 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Feliciano de Francisco y López.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Méritos y circunstancias del Coronel de la Guardia civil D. Antonio Sánchez y Sánchez.

Nació el día 31 de Marzo de 1865.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 30 de Agosto de 1880 y obtuvo el empleo de Alférez de dicha Arma el 9 de Julio de 1884.

Ascendió a Teniente en Junio de 1888, pasando en dicho empleo a la Guardia civil en Noviembre de 1891, y en dicho Instituto ascendió a Capitán en Mayo de 1896, a Comandante en Mayo de 1909, a Teniente coronel en Agosto de 1912 y a Coronel en Mayo de 1917.

Ha servido de Subalterno en el Regimiento de Saboya, habiéndosele concedido el pase a la Guardia civil por Real orden de 23 de Noviembre de 1891; sirvió de Teniente en la Comandancia de Jaén; en Cuba, en las Comandancias de Sancti-Spiritus y Matanzas; de Capitán en las de Sancti-Spiritus, Colón y Matanzas, de la que estuvo encargado accidentalmente en diferentes ocasiones y en comisiones activas, y en la Península en las Comandancias de Valladolid, Cuenca, Segovia y Valencia, Plana Mayor del quinto Tercio y en la de Caballería del quinto Tercio; de Comandante en las Comandancias de Segovia, Sur del 14 Tercio, y de Caballería del mismo, de la que estuvo encargado accidentalmente varias veces; de Teniente coronel en las Comandancias de Valencia y en la de Caballería del 14 Tercio.

De Coronel ha mandado el cuarto Tercio, el Cuerpo de Seguridad en Madrid, y los segundo y primer Tercios, mando este último que ejerce en la actualidad.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de Teniente y Capitán, habiendo, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por la acción de Palomino, el 8 de Enero de 1896.

Empleo de Capitán, por la acción de Santoyo, el 24 de Mayo de 1896.

Cruz de primera clase de María Cristina, por su comportamiento durante el bombardeo de la plaza de Cárdenas, el 11 de Mayo de 1898.

Medalla de Cuba con tres pasadores.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de Isabel la Católica, en permuta de la de primera clase del Mérito Militar roja, por la acción de La Fermina, el 8 de Abril de 1896.

Cruz de Carlos III, en permuta de la de primera clase del Mérito Militar roja, pensionada, por servicios de campaña prestados hasta fin de Febrero de 1898.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y las de plata conmemorativas del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza, Gerona y Astorga y del de la batalla de Puente Sampayo.

Cuenta más de treinta y nueve años de servicios efectivos, de ellos treinta y cinco y diez meses de Ofi-

cial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Ventura Fontán y Pérez de Santamarina, que actualmente manda la quinta división, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al General de brigada D. Alfredo Castro y Otáñez, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la primera división.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la primera división al General de brigada D. Manuel Montero y Navarro.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en nombrar Inspector a las órdenes del Director general de la Guardia civil al General de brigada D. Antonio Sánchez y Sánchez.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, D. Antonio de Sousa y Regoyos, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 21 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Luis de Hita y González, cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, y pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 21 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General Inspector de Sanidad de la Armada, D. Federico Montalvo y Peró, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de Febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Antonio Bravo y Moltó, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 31 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Francisco Bonel Sánchez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Abril del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Modesto Vázquez Santos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de Enero del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el Coronel del Arma de Caballería, don Antonio Garrido Villazán, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Palacio a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 29 de Abril del corriente año reforma profundamente el régimen tributario de las Compañías regulares colectivas y de las comanditarias sin acciones. Las principales disposiciones de la nueva ley referentes a este punto carecen de precedente en el proyecto ministerial, y así, esta importantísima modificación de nuestro derecho tributario no ha sido precedida por una reforma adecuada de los organismos administrativos que han de realizar los servicios ordenados por la ley. En el sistema de las relaciones de nuestra Administración pública con los contribuyentes no hay ninguna parte que exceda ni aun iguale en delicadeza a ésta del examen de la contabilidad mercantil de las Empresas, y los órganos correspondientes de la administración e inspección de las contribuciones directas se hallan al presente, por múltiples causas, en estado poco satisfactorio, a pesar de los esfuerzos meritorios realizados para mejorarlos. Se comprende fácilmente que en estas condiciones no puede estimarse como solución adecuada del problema

fundamental planteado a la Administración por la parte ya referida de la nueva ley, la mera ampliación de los órganos actuales, sino que es labor que requiere atención, esfuerzo y medios que no se pueden improvisar.

Existe, además, en el caso una circunstancia que dificulta, en términos de hacerla prácticamente imposible, la aplicación inmediata de todos los preceptos de la nueva ley. Esta ha sido promulgada cuando ya expiraba el primer mes del actual ejercicio económico, primero en que ha de regir, es decir, cuando en cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios vigentes estaban formados y eran ejecutivos los documentos administrativos de la Contribución industrial y de comercio. La aplicación íntegra inmediata del nuevo régimen exigiría en numerosísimos casos la anulación parcial de las matrículas vigentes y de los documentos cobratorios que en ellas se basan. Por rápidas y eficaces que fueran la acción administrativa y la colaboración de los contribuyentes, los nuevos recibos no podrían ser presentados al cobro hasta el segundo trimestre, acumulándose esa obligación a la corriente entonces, entrambas aumentadas en el 50 por 100, elevándose, por tanto, los pagos de aquel trimestre al triple de su importe anterior a la reforma.

Las consideraciones que preceden no han pasado inadvertidas al legislador, que ha consignado en la ley la autorización necesaria para suspender por un año la aplicación de aquellos preceptos. Esta autorización, aparentemente muy amplia en la forma, es, sin embargo, por su espíritu, sumamente restrictiva. Y ateniéndose a la observancia estricta y fiel del acuerdo de las Cortes, el Ministro que suscribe no hará uso de la autorización que le ha sido otorgada sino en la medida que la realidad vaya mostrando como necesaria, limitándose ahora a mantener la vigencia de las cuotas gremiales de las entidades comprendidas en el número 6.º de la Disposición primera del artículo 3.º de la ley.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 25 de Mayo de 1920.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

REAL DECRETO

En virtud de la autorización contenida en el párrafo segundo de la Disposición transitoria letra C de la ley

de 29 de Abril de 1920, reformando la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Lo dispuesto en la última cláusula del párrafo primero de la Disposición cuarta del artículo 3.º de la ley de 29 de Abril de 1920 no se aplicará a las cuotas gremiales señaladas para el ejercicio económico de 1920-24 a las entidades comprendidas en el número 6.º de la Disposición primera del artículo 3.º de la misma ley, y, en consecuencia, las referidas cuotas serán exigidas en la cuantía y en la forma que prescriben las demás disposiciones que regulan la Contribución industrial y de comercio.

Dado en Palacio a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto por el número 2.º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda pública, y del artículo 56 de la misma ley,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La contratación de los servicios para el suministro de materiales y efectos para la mina "Arrayanes", de Linares (Jaén), se efectuará, mediante concurso público, por períodos de un año, confirmándose en lo demás el Real Decreto de 25 de Marzo de 1919.

Dado en Palacio a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 3 de Marzo de 1917, modificado por Mi Decreto de 30 de Marzo del corriente año,

Vengo en nombrar a D. Manuel Romero Ponce, Subinspector de Sanidad exterior, Jefe de Administración de primera clase, debiendo retrotraerse este nombramiento, a todos sus efectos, a la fecha de 1.º de Abril próximo pasado.

Dado en Palacio a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
FRANCISCO BERGAMÍN.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de segunda clase a D. Florentín Llamazares Díaz, Director médico de la Estación Sanitaria del puerto de Bilbao, con la efectividad de 1.º de Abril último.

Dado en Palacio a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
FRANCISCO BERGAMÍN.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase a D. Francisco Pellicer Vigueras, Director médico de la Estación Sanitaria del puerto de Málaga, con la efectividad de 1.º de Abril último.

Dado en Palacio a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
FRANCISCO BERGAMÍN.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dispuesto por la vigente ley de Presupuestos que las vacantes de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia no se provean y que el importe de sus dotaciones se aplique a la creación de plazas de Aspirantes del mismo Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto la convocatoria anunciada por Real orden de 22 de Septiembre último para proveer, mediante concurso y examen, las vacantes de Vigilantes de que se deja hecha mención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1920.

BERGAMÍN

Señor Director general de Seguridad.